



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120220013600.
Villavicencio, dieciocho (18) de abril de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Al revisar la demanda de DIVORCIO y/o CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES que por intermedio de apoderada presentó la señora TATIANA DIAZ MARIN se advierte lo siguiente:

1. Deberá allegar en formato PDF legible y no como enlace one drive, todos los anexos de la demanda y el poder por cuanto, no pudieron ser consultados. Los archivos deben tener el tamaño permitido para el manejo de datos indicado en el aplicativo de reparto. En este caso deberá enviar directamente al correo del juzgado lo acá solicitado.
2. Se previene en el sentido de advertirle al apoderado de la parte actora, que la petición de pruebas no reúne las exigencias del Art. 212 del Código General del Proceso.
3. No se hace ningún otro pronunciamiento para la calificación de la demanda, toda vez que no se tuvo acceso a los anexos y al poder.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 60__ del _10 JUNIO DE
2022_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria